

SEÑOR
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO
Radicado 2018-0083
Demandante OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
Demandados COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO
PROPERAR EN LIQUIDACION Y OTROS

Obrando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho, la liquidación del crédito, para los efectos del artículo 446 del CGP, la cual queda de la siguiente forma:

No	CONCEPTO	VALOR
1	Canon de Septiembre 2017	\$ 4.313.548.00
2	Canon de Octubre 2017	\$ 4.313.548.00
3	Canon de Noviembre 2017	\$ 4.313.548.00
4	Canon de Diciembre 2017	\$ 4.313.548.00
5	Saldo Canon de Enero 2018	\$ 2.156.774.00
6	Clausula Penal	\$ 8.939.996.00
	TOTAL	\$28.350.962.00

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al Despacho se sirva seguir adelante la ejecución aprobando la liquidación del crédito y por secretaria realizar liquidación de costas.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,

GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO
C.C. No 19.258.373 de Bogotá
T.P. No 29.644 del C.S. de la J.
Correo gustavoanzola55@gmail.com

Calle 38 No 13-37 ofc.502 – Tel. 2889116

Sol. 96593